

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3115-2024Guatemala, 14 OCT 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Jalapa, Master **MARÍA ARACELY FIGUEROA REYES**, por medio de Oficio DIEDUC-JAL-495-2024 Ref. MAFR/mdjfr de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro (14/10/2024), remite la nómina de once (11) adendas suscritas con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción de la adenda, para que la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar once (11) adendas suscritas por la Directora Departamental de Educación de Jalapa, Master **MARÍA ARACELY FIGUEROA REYES** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de las referidas adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlas, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

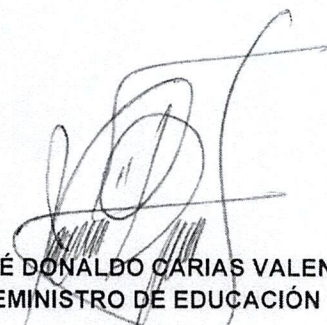
ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**, verificará el fiel cumplimiento de las adendas, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellas se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA**.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
Guatemala, C. A.



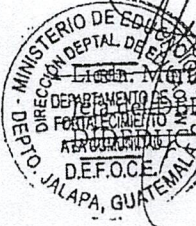
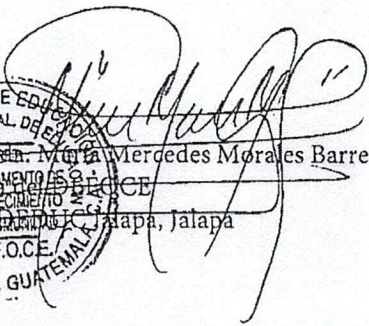

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



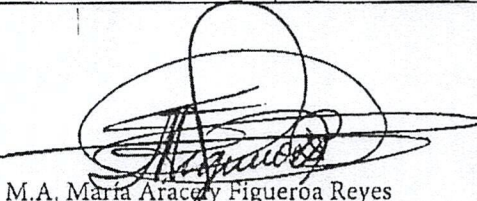
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 3115-2024

NÓMINA DE ADENDAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	321-2024-000001	02/10/2024	21-02-0118-43	Q 6,750.00
2	321-2024-000002	02/10/2024	21-02-0032-43	Q 3,465.00
3	321-2024-000003	02/10/2024	21-02-0125-43	Q 12,195.00
4	321-2024-000004	02/10/2024	21-02-0049-43	Q 3,375.00
5	321-2024-000005	02/10/2024	21-07-0242-43	Q 4,635.00
6	321-2024-000006	02/10/2024	21-07-0257-43	Q 2,160.00
7	321-2024-000007	02/10/2024	21-01-0157-43	Q 5,580.00
8	321-2024-000008	02/10/2024	21-02-0039-43	Q 1,665.00
9	321-2024-000009	02/10/2024	21-01-0170-43	Q 8,595.00
10	321-2024-000010	02/10/2024	21-02-0044-43	Q 4,680.00
11	321-2024-000011	02/10/2024	21-05-0015-43	Q 2,475.00



Licda. María Mercedes Morales Barrera
DIFOPC
D.F.O.C.E.
DEPTO. JALAPA, GUATEMALA



M.A. María Aracely Figueroa Reyes
Directora Departamental de Educación
DIDEDUC Jalapa, Jalapa